

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25, 27 y Décimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las nuevas reglas de operación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de febrero.

Que esta Secretaría recibió el oficio 312.A.-000174 de fecha 14 de febrero de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas; asimismo, recibió con fecha 20 de febrero de 2007, el oficio COFEME/07/0676 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2007.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche.**- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el Ejercicio fiscal 2007

1. Presentación

Con el objeto de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad de la política social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) opera el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, a través de acciones de investigación, difusión, fortalecimiento, capacitación y sensibilización sobre el tema.

Este Programa permite la coordinación institucional y la vinculación entre el gobierno federal y los gobiernos estatales y del Distrito Federal, a través de proyectos y acciones propuestos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que sirvan de fundamento para políticas públicas que generen mejores condiciones de vida para las mujeres, superando la discriminación por su condición de género.

1.1 Glosario

Para efectos del PAIMEF, se entenderá:

Actores Sociales: Son agrupaciones civiles legalmente constituidas y sin fines de lucro, cuyas actividades están enfocadas a la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

Prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres: Se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, capacitación y sensibilización, atienden el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Corresponsabilidad: la colaboración de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) mediante la aportación de servicios financieros, asesoría, seguimiento, conocimientos, experiencias y demás herramientas técnico-metodológicas para prevenir, detectar y atender a la violencia contra las mujeres.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Equidad de Género: Principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión Social: Carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres, en función de su sexo.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: Las que por diversos factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, discriminación, o exclusión social, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y que, por ello, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Instancias de Mujeres: Son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos y/o oficinas que, en los estados y el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Instrumento Jurídico: Convenios de coordinación que se suscriben con las distintas Instancias de Mujeres para la ejecución del PAIMEF.

Marginación: Estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Padrón: Registro que incluye a las Instancias de Mujeres que participan en el PAIMEF.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Pobreza: Estado de carencia, insuficiencia y privación en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población, respecto a los satisfactores mínimos de bienestar indispensables para el desarrollo social integral del país.

Refugio: espacio secreto creado para garantizar la seguridad de las mujeres, hijos e hijas en situación de violencia, familiar y sexual.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia: espacio público en el que se proporciona atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

Violencia de género: Cualquier agresión dirigida en contra de las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres.

2. Objetivos

2.1 Generales

Fortalecer las acciones del Estado respecto a la integración social de la población femenina al desarrollo social, mediante la defensa y promoción de los derechos de las mujeres a través de proyectos y acciones que aseguren la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social que de manera particular sufren por su condición de género.

Fomentar la generación de proyectos y/o de políticas públicas dirigidos a prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

2.2. Específicos

a) Promover acciones que den prioridad a la atención a mujeres en situación de violencia que vivan en condiciones de pobreza y exclusión social.

b) Apoyar a las Instancias de Mujeres para que en su caso, en coordinación con los municipios, elaboren, ejecuten y evalúen programas, proyectos y acciones que promuevan la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.

c) Generar investigación y promover la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas en las entidades federativas y municipios, para prevenir, detectar y atender todo tipo de violencia.

d) Difundir los derechos humanos de las mujeres y las niñas contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumentos internacionales y legislación local.

e) Favorecer la creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

f) Difundir y promover los derechos de las mujeres rurales e indígenas en su lengua materna y con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación;

g) Impulsar mecanismos de vinculación, participación y colaboración interinstitucional y con otros actores sociales para fortalecer las capacidades y habilidades de las y los funcionarios vinculados al tema para dar cumplimiento a los objetivos del PAIMEF.

3. Lineamientos generales

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.2 Población objetivo

Las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

3.3 Características de los Apoyos

3.3.1 Tipo de Apoyo

El PAIMEF apoyará acciones específicas que a iniciativa y a través de las Instancias de Mujeres, ejecuten los gobiernos estatales y se enmarquen en los objetivos del PAIMEF definidos en el numeral 2 de las presentes Reglas. Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que éstos estarán sujetos a la normatividad aplicable.

3.3.2 Montos de los Apoyos

El monto total asignado será distribuido entre las Instancias de Mujeres, tomando en cuenta el índice de ponderación que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación.

3.4 Criterios de participación, selección y priorización

3.4.1 Criterios de participación de las Instancias de Mujeres

Podrán participar las 32 Instancias de Mujeres que se señalan en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación, mediante la presentación de proyectos que deberán enmarcarse en al menos tres de las siguientes vertientes, una de las cuales deberá ser la señalada en el inciso d) del presente numeral:

a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las Instancias de Mujeres, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres y de sus hijos e hijas. incorporando la transversalización de la perspectiva de género.

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.

c) Generación y difusión de estudios e investigaciones: Acciones que generen y difundan información, conocimientos, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas, proyectos y acciones encaminadas a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

3.4.2 Criterios de selección de los proyectos

Los proyectos que las Instancias de Mujeres presenten para ser financiados a través del PAIMEF, deberán:

a) Apegarse a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia: La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); las Metas del Milenio establecidas por Naciones Unidas; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social, documentos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

b) Evidenciar la congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el proyecto, de acuerdo a las vertientes referidas en el numeral 3.4.1 de estas Reglas.

c) Plantear objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles acorde al presupuesto solicitado.

d) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique por cada vertiente, cada uno de los conceptos que se van a financiar.

e) Tener una incidencia amplia, en términos de cobertura, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y su perspectiva de continuidad.

3.4.3 Criterios de priorización para la elección de proyectos

Se apoyará a cada una de las Instancias de Mujeres de conformidad con la disponibilidad presupuestal, por orden de llegada de los proyectos, siempre y cuando hayan cumplido con los criterios establecidos en el numeral 3.4.2.

Las Instancias de Mujeres deberán presentar en sus proyectos acciones que:

a) Prevengan, detecten y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema.

b) Se articulen o coordinen con otras instancias y/o programas gubernamentales.

3.4.4 Derechos y Obligaciones

Las Instancias de Mujeres que cubran los criterios de participación establecidos en el numeral 3.4.1 de estas Reglas de Operación, tienen derecho a:

a) Obtener la información sobre los resultados de su solicitud de apoyo conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

b) Recibir asesoría, información y capacitación de acuerdo a los mecanismos establecidos por el Indesol para ello.

Las Obligaciones de las Instancias de Mujeres, serán:

a) Elaborar su proyecto en apego a lo establecido en el numeral 3.4.1 y en el Anexo 2 de las presentes Reglas.

b) Ejercer los recursos federales en apego al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

c) En caso de que las acciones del proyecto estén relacionadas con servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas, éstas podrán ser realizadas mediante la contratación de terceros, conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.

d) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el Instrumento Jurídico, cuyo modelo se adjunta como Anexo 3 a las presentes Reglas. Asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

e) Presentar un informe parcial en el formato que establezca el Indesol, cuyo modelo se adjunta como Anexo 4 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, que comprenda la mitad del periodo convenido de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico. El resultado de la evaluación de este informe será determinante para otorgar la segunda ministración. Lo anterior no aplicará para aquellas Instancias de Mujeres a las que se les haya otorgado el recurso autorizado en una sola exhibición.

f) Entregar un informe final en el formato que establezca el Indesol, cuyo modelo se adjunta como Anexo 5 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Instrumento Jurídico correspondiente.

g) Ampliar o complementar los informes parcial y final entregados al Indesol, cuando así se le solicite.

h) Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias para el cumplimiento del objetivo del Proyecto.

i) Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

j) Reintegrar a la TESOFE los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

k) Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso i) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados.

l) Proporcionar la información requerida para la elaboración de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

3.4.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

Las Instancias de Mujeres que reciban recursos del PAIMEF, deberán ejercerlos con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el instrumento jurídico correspondiente y su Anexo Técnico, así como en la demás normatividad aplicable.

Ante el desvío de recursos o incumplimiento de dicho instrumento, habrá motivo para que el Indesol retenga o suspenda la liberación de los recursos federales y, en su caso, solicite a la Instancia de Mujeres correspondiente el reintegro de los recursos otorgados y sus productos financieros.

En caso de que las Instancias de Mujeres dispongan de los recursos federales del PAIMEF para fines y conceptos diferentes de los autorizados, las instancias fiscalizadoras federales competentes que conozcan el caso definirán la sanción que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Lineamientos específicos

4.1 Coordinación institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del gobierno federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, el Indesol y las Delegaciones podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, Organizaciones Sociales y organismos nacionales e internacionales, conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y en la normatividad aplicable.

4.2 Instancia normativa y responsable del PAIMEF

El Indesol es la instancia normativa del PAIMEF. Está facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver cualquier situación no prevista. Asimismo, es el responsable de la coordinación y operación del PAIMEF a nivel nacional.

4.3 Instancia Ejecutora

Las Responsables de la Ejecución de los Proyectos son las Instancias de Mujeres que presenten proyectos y que suscriban el Instrumento Jurídico correspondiente.

4.4 Instancias de control y vigilancia

Los órganos federales competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, podrán auditar, verificar y fiscalizar las acciones apoyadas con los recursos federales del PAIMEF.

5. Mecánica de operación

5.1 Promoción

Las Reglas de Operación se darán a conocer en la página electrónica: www.indesol.gob.mx y a través de otros medios de comunicación.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

5.2 De la recepción de los proyectos

Las Instancias de Mujeres deberán presentar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, en México, Distrito Federal, a más tardar en el segundo trimestre del año, mediante el formato que como Anexo 2 se integra a estas Reglas de Operación, mismo que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx. Una vez que el formato para la presentación de proyectos haya sido recibido, se le asignará un número de folio.

5.3 De la validación de los proyectos

El Indesol validará los proyectos presentados por las Instancias de Mujeres en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recepción, a fin de verificar que dichos proyectos se apeguen y cumplan con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4.2 de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará a las Instancias de Mujeres para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, solvente dicha solicitud.

Los resultados se informarán mediante oficio a cada una de las Instancias de Mujeres a más tardar 45 días naturales posteriores a la recepción de sus proyectos.

5.4 De la suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez hecho lo dispuesto en el numeral anterior podrá llevarse a cabo la elaboración y suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, en el cual el Indesol convendrá con las Instancias de Mujeres, o en su caso, con los gobiernos estatales y del Distrito Federal, la ejecución de sus respectivos proyectos.

Cada Instrumento Jurídico deberá suscribirse en cuatro tantos originales, o más cuando así se requiera, todos ellos con firmas autógrafas. El padrón de las instancias ejecutoras de los proyectos y los montos autorizados se hará público y estará disponible para su consulta en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

5.5 De la asignación del monto de los recursos

La asignación de los recursos federales se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.3.2 y 3.4.3 de estas Reglas de Operación. Para el desarrollo de las diversas vertientes asociadas con una eficiente planeación, supervisión y evaluación, el Indesol contará, dentro del presupuesto asignado, con recursos de hasta siete por ciento del monto total asignado al PAIMEF.

5.6 Del ejercicio de los recursos

Los recursos autorizados podrán ser entregados en una sola exhibición, o en dos ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

El Indesol podrá otorgar los recursos federales en una sola exhibición cuando el Instrumento Jurídico se haya suscrito durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal.

Las Instancias de Mujeres ejercerán los recursos, invariablemente, dentro de la vigencia del Instrumento Jurídico y de los límites de los calendarios financieros actualizados respetando el principio de anualidad y las disposiciones normativas aplicables.

Las Instancias de Mujeres comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente. Las acciones de seguimiento y evaluación se realizarán conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.

5.7 Padrón de Proyectos apoyados y responsables de la ejecución de los mismos

Construcción e integración del Padrón:

El Indesol registrará a las Instancias de Mujeres y los proyectos apoyados con recursos del PAIMEF, de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Sedesol. La información de este registro deberá ser publicada y estar disponible en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

6. Informe Programático-Presupuestario

6.1 Avance físico-financiero y cierre de ejercicio

El Indesol elaborará informes trimestrales acerca del avance de la ejecución del PAIMEF, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará a más tardar el 30 de septiembre, una evaluación del avance del PAIMEF en cada una de las Instancias de Mujeres, tomando en cuenta su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio. Lo anterior, con objeto de canalizar los recursos de aquellas Instancias de Mujeres que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del PAIMEF, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

6.2 Acta de terminación

Para cada uno de los proyectos apoyados con recursos del PAIMEF, el Indesol deberá formular la correspondiente Acta de Terminación, previa verificación del informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Instrumento Jurídico.

6.3 Cierre de ejercicio

El Indesol proporcionará la información necesaria para la elaboración del cierre de ejercicio correspondiente a los recursos del PAIMEF.

6.4 Reintegros a la Tesorería de la Federación

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE, los ahorros y economías que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en términos de las disposiciones aplicables.

Las Responsables de la Ejecución de los Proyectos estarán obligadas a reintegrar:

a) Los recursos federales no ejercidos en el presente ejercicio fiscal, en los primeros cinco días hábiles del siguiente año, a la cuenta que determine el Indesol.

b) Los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

c) Los productos financieros que genere la cuenta bancaria en la que depositen los recursos federales, directamente a la TESOFE.

7. Auditoría, control y seguimiento

7.1 Auditoría y control

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de estas Reglas de Operación, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan devengado las Instancias de Mujeres, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos del numeral 6.4 de las presentes Reglas de Operación.

7.2 Instancias de control y vigilancia

La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, son las encargadas de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y las Reglas de Operación vigentes.

Los órganos de fiscalización federales y las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

7.3 Seguimiento

El Indesol dará seguimiento a los proyectos apoyados y podrá asesorar en el desarrollo de los mismos. Lo anterior, sin menoscabo del seguimiento que lleven a cabo las propias Instancias de Mujeres.

8. Evaluación de Resultados

8.1 Interna

El Indesol podrá realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos del PAIMEF que le permitan reforzar su operación e impacto.

El Indesol se coordinará de manera permanente con las Instancias de Mujeres, a partir de los indicadores de resultados del PAIMEF, para que se presente información específica que permita evaluar la operación del mismo.

8.2 Externa

De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, la evaluación externa se cubrirá con cargo al presupuesto del PAIMEF y deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del PAIMEF elaborados conjuntamente entre la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales y el Indesol.

Las evaluaciones externas que se realicen al PAIMEF serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales conforme a lo que señala la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente; así como los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los resultados de la evaluación externa serán reportados a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, la cual remitirá los informes a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

9. Indicadores

Denominación:	Instancias de Mujeres que inciden por vertiente	
Indicador:	1	
Dimensión:	Instancias de mujeres que inciden por vertiente	
Objetivo del indicador:	Determinar la incidencia de las Instancias de Mujeres en cada una de las vertientes del PAIMEF	
Descripción:	Número de Instancias que inciden en la vertiente a)	
	Número de Instancias que inciden en la vertiente b)	
	Número de Instancias que inciden en la vertiente c)	
	Número de Instancias que inciden en la vertiente d)	
Unidad de medida:	Instancias de Mujeres	
Periodicidad:	Trimestral	
Indicador estándar:	20 (a)	
	25 (b)	
	15 (c)	
	30 (d)	

Denominación:	Participación en el PAIMEF de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	
Indicador:	2	
Dimensión:	Incidencia del PAIMEF en las Entidades Federativas	
Objetivo del indicador:	Medir la participación de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en el PAIMEF	
Fórmula:	Número de convenios de coordinación firmados	X 100
	Total de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal	
Unidad de medida:	%	
Periodicidad:	Semestral	
Indicador estándar:	90%	

10. Transparencia

10.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, las Reglas de Operación de los Programas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberán estar disponibles para la población en las delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, así como en el página electrónica: www.indesol.gob.mx.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiriera para este Programa, tal como anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

10.2 Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

11. Quejas y denuncias

Conforme a las presentes reglas, los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las mismas y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social y por la Secretaría de la Función Pública, vía electrónica a través de las páginas electrónicas: www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como de los correos electrónicos sactel@funcionpublica.gob.mx, quejas@funcionpublica.gob.mx y demandasocial@sedesol.gob.mx o vía telefónica a los números 01 800 001 4800 18885943372 EUA y CANADA, 53 28 50 00 en el área metropolitana de la Ciudad de México, o desde el interior, lada sin costo: 01 800 714 83 40 respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, en donde existirá un buzón para su recepción.

La(s) denuncia(s) también podrá(n) realizarse por escrito y podrán ejercitarse por cualquier persona bastando que contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal. En el caso de la SFP, esta información es opcional.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Notificar a los teléfonos 01 800 007 36705, cualquier irregularidad o duda respecto al servicio recibido, o al correo electrónico demandasocial@sedesol.gob.mx.

12. Vigencia

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

ANEXO 1

INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
ESTADO	NOMBRE
1 AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES
2 BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
3 BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
4 CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
5 COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES
6 COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
7 CHIAPAS	INSTITUTO DE LA MUJER
8 CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
9 DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
10 DURANGO	INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE
11 GUANAJUATO	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE
12 GUERRERO	SECRETARIA DE LA MUJER
13 HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
14 JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
15 MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
16 MICHOACAN	INSTITUTO MICHOACANO DE LA MUJER
17 MORELOS	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
18 NAYARIT	INSTITUTO DE LA MUJER NAYARITA
19 NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
20 OAXACA	INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
21 PUEBLA	INSTITUTO POBLANO DE LA MUJER
22 QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
23 QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER
24 SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
25 SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LA MUJER
26 SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER
27 TABASCO	INSTITUTO ESTATAL LAS MUJERES
28 TAMAULIPAS	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
29 TLAXCALA	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
30 VERACRUZ	PROGRAMA ESTATAL DE LA MUJER
31 YUCATAN	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN YUCATAN
32 ZACATECAS	INSTITUTO PARA LA MUJER ZACATECANA



ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

No. de folio _____

Fecha de recepción _____

I.- DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA DE MUJERES

I.1.- Entidad Federativa:**I.2.- Unidad Administradora de los Fondos**

Nombre oficial y clave completa de la dependencia, organismo o instancia que administrará los fondos:

Domicilio:

I.3.- Persona responsable de la administración de los fondos

Nombre completo de la persona que administrará los fondos -apellido paterno, materno y nombre(s)- y su cargo respectivo:

Domicilio:

(Clave LADA y Número Telefónico y/o Fax):

Correo electrónico:

I.4.- Unidad ejecutora del proyecto

Nombre oficial y clave completa de la dependencia, organismo o instancia ejecutora del Proyecto:

Domicilio:

I.5.- Persona responsable de la ejecución del proyecto

Nombre completo de la persona que ejecutará el Proyecto (apellido paterno, materno y nombre(s) y su cargo respectivo:

(Clave LADA y Número Telefónico y/o Fax):

Correo electrónico:

II.- RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:

II.1.- Tiempo de instrumentación

Señalar la fecha de inicio del Proyecto (dd/mm/aaaa):

Señalar la fecha de conclusión del Proyecto (dd/mm/aaaa):

Describa en qué consiste el Proyecto y justifique la necesidad de llevarlo a cabo:

¿Qué tipo de violencia contra las mujeres, abordará con el Proyecto?

¿En qué área incidirá la política pública que pretende implementar o generar a través de su Proyecto?

II.2.- Señale las vertientes en las que se enmarca el Proyecto:

	a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional
	b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.
	c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.
	d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

De acuerdo a las vertientes del Proyecto, describa cómo éste contribuye al cumplimiento de los objetivos del PAIMEF:

II.3.- Resumen financiero (Debe llenarse con los montos totales requeridos para cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF	OTRAS APORTACIONES*
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional:				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.				
c) Generación y Difusión de Estudios e Investigaciones				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				
TOTAL				

*Especificar sólo en caso de que existan otras aportaciones.

Señale los instrumentos nacionales e internacionales mencionados en el numeral 3.4.2 de las Reglas de Operación se apegan su Proyecto, especificar los artículos, metas o líneas de acción a los que se vincula:

III.- MARCO DE REFERENCIA DEL PROYECTO

III.1.- Antecedentes

Exponer información relacionada con los factores que han dado origen al Proyecto. Presentar en forma general su área o ámbito de influencia, explicando el comportamiento y grado de influencia de las variables económicas, sociales, políticas, institucionales, legales, culturales, de género, ambientales y otras si las hay, relacionadas estrechamente con la configuración actual de su Proyecto. Indicar, en su caso, las actividades ya realizadas con el mismo, los resultados alcanzados en el periodo anterior, diseños, evaluación de alternativas, compromisos adquiridos, etc.:

III.2.- Problemas a resolver o necesidades a satisfacer con su Proyecto

Identificar con precisión el problema o problemas a ser solucionados por medio del Proyecto, o en su defecto, indicar las necesidades existentes a satisfacer. Su planteamiento debe tomar como base la situación actual y no confundir el problema planteado con la posible solución. Todo planteamiento del problema deberá estar acompañado de una explicación de las causas o condiciones que lo han generado.

III.3.- Programas o proyectos relacionados con su Proyecto

Presentar un análisis de la relación o vinculación de su Proyecto con las políticas nacionales, sectoriales, especiales e institucionales, con los planes y/o con estrategias vigentes en la materia. Señale qué otros programas o acciones, en la entidad, atienden la problemática de la desigualdad en el acceso a las oportunidades para las mujeres y cuáles son los mecanismos de vinculación con su Instancia de Mujeres y con el PAIMEF.

III.4.- Objetivo General

Exponer brevemente el objetivo general para cada vertiente en la que se incide, incluyendo los logros que se persiguen con la implementación del PAIMEF, enfatizando los cambios que se esperan alcanzar expresados en fines claros, precisos y realistas que sean medibles o ponderables en el tiempo:

Vertiente	Objetivo General

III.5.-Acciones ¹

Presentar las acciones específicas y logros concretos a alcanzar mediante la ejecución del PAIMEF. Las metas deben estar estrechamente vinculadas con los objetivos y ser expresadas cuantitativamente:

Objetivo Especifico	Acciones	Lugar de ejecución*	Descripción	Ponderación	Cantidad	Material probatorio
Ponderación total				100%		

*Municipio o localidad donde se llevará a cabo la acción

III.6.-Alcances y Expectativas

¿Qué resultados intangibles o cualitativos espera lograr mediante el PAIMEF?

III.7.-Acciones y Cronograma

Las actividades son las tareas que se tienen que llevar a cabo para producir cada acción.

Describa para cada acción del cuadro las actividades relevantes del Proyecto e indique los meses en que se realizarán.

Acciones	Descripción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

III.8.-Perfil de Beneficiarias(os)

Especifique, por vertiente, el número de beneficiarias(os) que se pretende alcanzar con el PAIMEF (por rangos de edad)

VERTIENTE	Mujeres	Hombres
Total de Beneficiarias(os)		

¹ Resultado que se pretende alcanzar en un plazo determinado para avanzar hacia el cumplimiento de un objetivo. Su medición debe hacerse en términos de tiempo, cantidad y, si es posible, calidad.

Mujeres									
0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 y más
Hombres									
0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 y más

III.9.-Metodología

Describa la base metodológica para el desarrollo del Proyecto y los resultados esperados:

Para las acciones relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

III.10.-Impacto y beneficios del Proyecto

Desarrolle los resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del Proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demandas de las mujeres que viven violencia
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico
- Formación de recursos humanos de alto nivel
- Consolidación de la infraestructura científica y tecnológica
- Difusión y divulgación de investigaciones o estudios relacionados con el tema de violencia hacia las mujeres
- Impacto y beneficio para las mujeres que viven violencia

III.11.-Capacidad tecnológica:

¿Con qué capacidad técnica y operativa cuenta para desarrollar su Proyecto?

III.12.-Estructura Financiera

III.12.1.-Recursos solicitados por vertiente del PAIMEF

a). Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional:

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales</i>				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos</i>				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población.

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales</i>				

Rubro de recursos humanos				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos</i>				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				\$

c). Generación y Difusión de Estudios e Investigaciones

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales</i>				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos</i>				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				\$

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito

Rubro de recursos materiales				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos materiales</i>				
Rubro de recursos humanos				
Nombre de la acción	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Subtotal de recursos solicitados en rubro de recursos humanos</i>				
Total de Recursos solicitados al PAIMEF				\$

III.13.-Seguimiento y evaluación

Indique cuáles son los mecanismos de seguimiento y/o evaluación que aplicarán durante la ejecución de su Proyecto:

¿De qué manera sistematizará los resultados obtenidos a través de su Proyecto?

<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos del Proyecto>>

<<Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto>>

Anexo 3

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2007 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) C. TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, <<NOMBRE DEL TITULAR>>, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A TRAVES DE <<NOMBRE DE LA INSTANCIA>>, REPRESENTADA POR <<CARGO Y NOMBRE DE SU REPRESENTANTE>>, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "INSTANCIA DE MUJERES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
2. En el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2006, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.
3. El artículo 27 del mismo Presupuesto de Egresos dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
4. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se base en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres que viven cualquier tipo de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), las Metas del Milenio establecidas por Naciones Unidas, así como la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.
5. El <<_>> de <<_____>> de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2007 (PAIMEF), para el que la SEDESOL aportará recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada, y el Gobierno del Estado, en su caso, podrá aportar recursos para la ejecución del proyecto que presente la **INSTANCIA DE MUJERES** que cumpla con los criterios de participación, selección y priorización que se establecen en dichas Reglas de Operación.
6. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de <<_____>> tiene por objeto vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con la de los respectivos programas estatales, con el propósito de las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan, este convenio operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

DECLARACIONES**I. La SEDESOL declara que:**

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza, en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- C. Que el(la) <<Nombre del Titular>>, en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuenta con las facultades jurídicas necesarias para la suscripción de este Convenio, como lo acredita en los términos de los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por Decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- D. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el Ejercicio Fiscal 2007, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es el responsable de la coordinación y operación del mismo, a nivel nacional.
- E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

II. La INSTANCIA DE MUJERES declara que:

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos <<NUMERO LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO>>.
- B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.
- C. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>.
- D. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. LAS PARTES DECLARAN:

Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para desarrollar acciones que detecten, prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema; así como a aquellas que se articulen o coordinen con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio será una vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 25, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 25, 26 y 27, así como Anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<__>> de <<____>> de 2007; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente en el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>> y << agregar los correspondientes de los ordenamientos legales de carácter local aplicables>>, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la definición y establecimiento de las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes, para la ejecución del proyecto presentado por la **INSTANCIA DE MUJERES** denominado: <<_____>>, con recursos del Programa, cuyos objetivos son: <<_____>>.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, la **SEDESOL**, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) aportará la cantidad de <<**CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N.**>>, provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la firma de este instrumento, disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

La **INSTANCIA DE MUJERES** deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales e informará a la **SEDESOL** los datos de dicha cuenta.

La(s) ficha(s) de depósito o el(los) comprobante(s) de la(s) transferencia(s) electrónica(s) en el(los) que se registre(n) el(los) depósito(s) por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la **SEDESOL**, serán los documentos que comprueben la entrega de recursos, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

Dichos recursos se sujetarán a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter federal y se entregarán en una sola exhibición o en dos ministraciones. La primera, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento. La siguiente ministración, contra la entrega del informe de avance en el formato respectivo y conforme exista disponibilidad presupuestaria.

La **INSTANCIA DE MUJERES** podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de **SEDESOL** para el logro del objetivo del proyecto, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA.- Los recursos que aporte la **SEDESOL** para la ejecución de este Convenio estarán sujetos además, a las condiciones de aplicación y estipulaciones que se establecen en las Reglas de Operación del PAIMEF y demás normatividad federal aplicable.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la **INSTANCIA DE MUJERES** de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se acompaña y que forma parte integral del presente instrumento.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la **SEDESOL**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

QUINTA.- La **INSTANCIA DE MUJERES** se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, de conformidad con el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

C) Ejercer los recursos federales por sí mismas o mediante contratación de terceros, conforme a las disposiciones aplicables, en virtud de que las acciones y proyectos específicos que integran el PAIMEF se refieren fundamentalmente a servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas.

D) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el presente instrumento jurídico; asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

E) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que la **SEDESOL** pondrá a su disposición en la página electrónica del INDESOL: www.indesol.gob.mx, a efecto de que le sea autorizada la segunda ministración.

F) Presentar un informe final, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, mediante el formato que se entregará en las instalaciones del INDESOL.

G) Los informes parcial y final deberán ser ampliados o complementados cuando INDESOL así lo considere pertinente.

H) Permitir al INDESOL realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

I) Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

J) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

K) Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso I) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

L) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

SEXTA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el INDESOL formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la **INSTANCIA DE MUJERES** no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

SEPTIMA.- La **SEDESOL** y la **INSTANCIA DE MUJERES** se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

OCTAVA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- La Secretaría de Desarrollo Social dictamina que el presente Convenio de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de <<_____>> vigente, y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado; deberá comunicarlas por escrito, a la brevedad posible, a la contraparte, la cual quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.

DECIMA SEGUNDA.- En el caso de que la **SEDESOL** o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan devengado las instancias de mujeres en las entidades federativas, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD Y ESTADO>> a los <<DIA Y MES>> de dos mil siete.

POR LA SEDESOL

POR LA INSTANCIA DE MUJERES

<<NOMBRE DEL TITULAR>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>

Titular del INDESOL

<<CARGO DEL REPRESENTANTE>>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

ANEXO 3
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
(PAIMEF) 2007
ANEXO TECNICO

INSTANCIA EJECUTORA:

FOLIO: PAIMEF

NOMBRE DEL PROYECTO:

VERTIENTES: _____

ACCIONES POR VERTIENTE:

Representante Legal de la Instancia de Mujeres

Mtra. Lydia Madero García
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO 3
(PAIMEF) 2007**

Descripción del Proyecto	Concepto a Ejecutar en 2007	
	Rubros:	Aportaciones
OBJETIVO:	Recursos Materiales:	
METAS:	Subtotal:	
	Recursos Humanos:	
	Subtotal:	
	Total PAIMEF:	

Representante Legal de la Instancia de Mujeres

Mtra. Lydia Madero García
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

FOLIO:

INFORMACION GENERAL:

ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:

NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:

OFICIO DE AUTORIZACION:

PERIODO QUE SE INFORMA: DEL _____ AL _____ DE 2007

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO:

I. AVANCES DE ACTIVIDADES

Reporte de beneficiarias(os):

ACCIONES POR VERTIENTE	INSTITUCION O AREA ADMINISTRATIVA	MUJERES	HOMBRES	OBSERVACIONES
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

II. AVANCES DE LAS METAS POR VERTIENTE

a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADOS OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las acciones no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las metas:



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las acciones no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las metas:



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

c) Generación y difusión de estudios e investigaciones:

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las acciones no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las metas:



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito.

OBJETIVOS:

META	AVANCE	% DE AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO GENERADO A LA FECHA

En caso de que las acciones no se hayan realizado conforme a lo programado, señale las medidas que se han tomado para lograr el cumplimiento de las metas:



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

Con el fin de que el equipo del PAIMEF pueda agendar visitas de seguimiento al desarrollo de su Proyecto, y con base en las metas programadas describa las actividades a realizarse entre Septiembre y Diciembre e indique en los recuadros correspondientes la(s) semana(s) y el mes en que se realizarán. (Si es necesario, agregue los renglones faltantes).

ACTIVIDAD													

Anexo: Funciones, actividades de los servicios profesionales contratados

PROVEEDOR	OBJETO	PRODUCTOS	PLAZO DE EJECUCION



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

SEDESOL

ANEXO 4

INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

III. ASPECTOS FINANCIEROS

Agrupe la relación por cada uno de los rubros: Recursos materiales y Recursos Humanos. Ejercicio de los Recursos del PAIMEF 2007

Las fechas de emisión de los comprobantes deberán estar entre la fecha del Instrumento Jurídico y la fecha del presente informe

Los comprobantes listados deben cumplir con la normatividad fiscal y haber sido emitidos a nombre de la instancia que firma el Instrumento Jurídico

Total de recursos autorizados del PAIMEF:	
Recursos del PAIMEF recibidos en la 1a ministración:	
Recursos del PAIMEF ejercidos a la fecha del presente informe:	
Monto no ejercido de lo recibido:	

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADO	EJERCIDOS	% de avance	AUTORIZADO	EJERCIDOS	% de avance
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional						
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población						
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.						
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito						
TOTAL						

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

SEDESOL

ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

RECURSOS MATERIALES				
Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				
Total Recursos Materiales				



ANEXO 4
INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS				
Concepto / Rubro por vertiente	Numero de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				
Total Recursos Humanos				

<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos del Proyecto>>

<<Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto>>



ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

FOLIO:

INFORMACION GENERAL

ENTIDAD:

UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS:

PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:

NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO:

OFICIO DE AUTORIZACION:

PERIODO QUE SE INFORMA: DEL _____ AL _____ DE 2007

OBJETIVO DEL PROYECTO:

I. INFORMACION DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS FONDOS

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que administró los fondos:				
Domicilio fiscal de la Unidad Administradora		Calle _____ Núm. _____ Interior _____ Colonia _____ C.P.: _____ Ciudad _____ Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____		
RFC:		SIGLAS:		
PERSONA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE FONDOS				
Apellido Paterno: _____		Apellido Materno _____		Nombre(s) _____
		CURP _____		RFC _____
Domicilio:		Calle _____ Número _____ exterior o interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Ciudad o Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____		
Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Administradora:		()	()	()
		Teléfono 1 (Clave) _____ Número _____	Teléfono 2 (Clave) _____ Número _____	Fax. (Clave) Número _____
		Correo electrónico:		



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

II. INFORMACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que ejecutó el proyecto:						
Domicilio fiscal de la Unidad Ejecutora		Calle _____ Número _____ exterior o interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Ciudad o Localidad _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____				
RFC:		SIGLAS:				
PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO:						
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre(s)	CURP	RFC
Domicilio:		Calle _____ Número _____ Exterior e interior _____ Colonia _____ Código Postal _____ Ciudad o Localidad: _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____				
Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Ejecutora del proyecto:		()	()	()	Correo electrónico:	
		Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número		

III. ALCANCES Y EXPECTATIVAS QUE SE CUMPLIERON

A CORTO PLAZO	A MEDIANO PLAZO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

SEDESOL

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

IV. LUGAR (ES) EN EL (LOS) QUE SE DESARROLLO EL PROYECTO:

SEÑALAR LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE HAYA HABIDO INCIDENCIA: ACCIONES, IMPACTO E INCLUSO FIRMA DE CONVENIOS, RESPECTO AL PAIMEF POR PARTE DE LA INSTANCIA DE MUJERES

EN CASO DE QUE HAYA HABIDO INCIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS SEÑALADOS, ESPECIFICAR EN QUE CONSISTIERON LAS ACCIONES REALIZADAS:

--

V. REPORTE DE BENEFICIARIAS(OS) DEL PROYECTO:

VERTIENTE	INSTITUCION O AREA ADMINISTRATIVA	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIOS ESPECIFICOS
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones.				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

VI. CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO

DEBE ESPECIFICAR EL CUMPLIMIENTO EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN CADA VERTIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DEL ACUERDO DE COORDINACION

METAS	% DEL AVANCE	RESULTADO OBTENIDOS	MATERIAL PROBATORIO (DESCRIPCION DEL MATERIAL, PRODUCTOS O EVIDENCIAS QUE SE ANEXAN AL INFORME)



ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

VII. INFORME NARRATIVO

INDIQUE CON QUE OBJETIVOS GENERALES Y/O ESPECIFICOS DEL PROYECTO SE RELACIONAN LAS ACCIONES REPORTADAS (VER REGLAS DE OPERACION DEL PAIMEF).
COMENTE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN FUNCION DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN CADA VERTIENTE.
DESCRIBA LAS ACTIVIDADES MAS IMPORTANTES REALIZADAS MEDIANTE EL PAIMEF.
INDIQUE LOS CAMBIOS LOGRADOS EN LAS MUJERES, DEPENDENCIAS Y/O AREAS ADMINISTRATIVAS BENEFICIADAS POR EL PAIMEF
¿SE HAN DESARROLLADO ACCIONES PARA IMPULSAR LA CONTINUIDAD DEL PAIMEF? SI () CUALES: NO () POR QUE:
¿GENERO EL PAIMEF PROCESOS DE COOPERACION, COLABORACION O FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONALES EN LA ACADEMIA Y LA SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO A LA DETECCION, PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SU ENTIDAD? SI () CUALES: NO () POR QUE:
INDIQUE SI LA EJECUCION DEL PAIMEF IMPLICO TRABAJAR CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE SU ENTIDAD, O SI FUE EJECUTADO DIRECTAMENTE POR SU INSTANCIA DE MUJERES. COMENTE VENTAJAS, DESVENTAJAS Y DIFICULTADES ENCONTRADAS EN LA FORMA DE TRABAJO ADOPTADO.
DESCRIBA EL TIPO DE NECESIDADES RESPECTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE SE DETECTARON MEDIANTE EL PAIMEF Y QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS.
¿QUE ASPECTOS SE FORTALECIERON EN EL PERSONAL DE SU INSTANCIAS DE MUJERES MEDIANTE EL PAIMEF?
¿QUE VERTIENTE (S) SE REQUIERE REFORZAR PARA AVANZAR EN EL POSICIONAMIENTO DEL PAIMEF EN SU INSTANCIA DE MUJERES?
DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PAIMEF, ¿CUAL (ES) CONSIDERA EL (LOS) MAS IMPORTANTE (S) Y POR QUE?



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

VIII. EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROYECTO

Favor de enunciar los resultados cuantitativos y cualitativos más sobresalientes obtenidos mediante el PAIMEF, de acuerdo a los indicadores de evaluación que su Instancia de mujeres planteó.

--



ANEXO 5

INFORME FINAL DEL PROYECTO

IX. INFORME FINANCIERO

RUBROS	TOTAL DE RECURSOS RECIBIDOS POR EL PAIMEF	TOTAL DE RECURSOS DEL PAIMEF EJERCIDOS	MONTO NO EJERCIDO DE LO RECIBIDO
RECURSOS MATERIALES			
RECURSOS HUMANOS			
TOTAL			

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

ACCION	RECURSOS MATERIALES		RECURSOS HUMANOS	
	AUTORIZADO	EJERCIDOS	AUTORIZADO	EJERCIDOS
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional.				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito				
TOTAL				



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 5
INFORME FINAL DEL PROYECTO

RECURSOS MATERIALES				
Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional:				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población:				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones:				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito:				
Total Recursos Materiales				



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 5
INFORME FINAL DEL PROYECTO

RECURSOS HUMANOS				
Concepto / Rubro por vertiente	Número de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
a) Transversalización de la perspectiva de género mediante el fortalecimiento y profesionalización institucional:				
b) Acciones y prácticas de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población:				
c) Generación y difusión de estudios e investigaciones:				
d) Creación o fortalecimiento de refugios para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, así como de unidades de atención y protección a las víctimas de violencia, proporcionando en ambos casos, apoyo médico, psicológico y legal especializado y gratuito:				
Total Recursos Humanos				



ANEXO 5
INFORME FINAL DEL PROYECTO

Nombre y firma de la (el) Titular de la Instancia de Mujeres

Instituto Nacional de Desarrollo Social

Presente.

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF 2007), la (el) abajo firmante responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto _____ de la Instancia de Mujeres denominada _____, manifiesto que los recursos federales otorgados a nuestra Instancia de Mujeres por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de _____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF.

La Regla de Operación del PAIMEF establece la obligación de depositar en la cuenta que determine el INDESOL los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar -vía fax- el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No () Sí () Monto: _____ Concepto (s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato SAT 16- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar -vía fax- el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se integraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No () Sí () Monto: _____

Atentamente,

<<Nombre / Firma del(a) administrador(a) de fondos del Proyecto>>

<<Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto>>
